



**APRUEBA PLAN ANUAL DE DESARROLLO EDUCATIVO MUNICIPAL, PADEM 2019**

**DECRETO (E)-N° 4121**

**CHILLAN VIEJO, 14 DIC 2018**

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confiere los artículos 12, 56 y 63° del D.F.L.-1, publicado en el D.O. del 26.07.2006, Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipales, lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N° 19.410, a partir del año 1995 y Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, según lo dispuesto por el artículo 4° de la ley N° 19.410, a partir del año 1995, las municipalidades a través de sus Departamentos de Administración Educacional o de las Corporaciones Municipales, deberán formular anualmente un Plan de Desarrollo Educativo Municipal, también denominado "PADEM", cuyo instrumento de planificación, evaluación y gestión, debe contemplar un diagnóstico de la situación de cada uno y del conjunto de los establecimientos educacionales del sector municipal de la comuna y la proyección del mismo para el año de su vigencia el cual; debe enmarcarse en los objetivos comunales de educación y adecuarse a las normas técnico-pedagógica y programas del Ministerio de Educación, tomando en cuenta, en todo caso, el proyecto educativo de cada establecimiento educacional comunal.

2.- La necesidad de elaborar un PADEM se ajuste a la realidad comunal en materia de educación, abordando efectivamente los cambios que se han producido en el sistema de educación municipal, a fin de hacer eficiente y eficaz su administración.

3.- Que, al tenor de lo dispuesto en el artículo 5° de la citada Ley N° 19.410, el referido Plan de Desarrollo Educativo Municipal fue presentando por el Alcalde al Concejo Municipal, para su sanción. Así consta en certificado de fecha 05 de diciembre del 2018, emitido por el Secretario Municipal, mediante el cual se certifica que no se produjo pronunciamiento del H. Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 32 del día martes 13 de noviembre de 2018, la cual no se verifico por falta de Quórum.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE**, el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, PADEM 2019, de acuerdo a lo señalado en el inciso final del artículo 82 de la Ley N° 18.695.-

2.- **EJECUTESE**, el Plan de Desarrollo Educativo Municipal, PADEM 2019 por el Departamento de Educación Municipal el cual deberá rendir semestral, mediante informe escrito y suscrito por el Director (a) tanto su aplicación como sugerir modificaciones y adecuaciones al mismo, debiendo materializar formalmente estas últimas, conforme a los procedimientos administrativos municipales.

**ANOTOSSES, COMUNIQUESE, ARCHIVESE**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE**



FAL / CLV / HHH / CES / MMV / MOCC / ed

**DISTRIBUCION:** Secretaría Municipal, Carpeta Personal, Educación.

14 DIC 2018